JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO

Asunto:	Cancela Órdenes de Retención
Proceso:	Ejecutivo Singular
Ejecutante:	Banco de Occidente
Ejecutado:	Hugo Mario Orrego Londoño
Radicado:	63001-31-03-003-2017-00140-00

Junio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

El Juzgado Promiscuo Municipal de La Unión Valle del Cauca ha remitido el oficio número 681 del 14-06-2023 por virtud del cual comunica que al interior del expediente radicado bajo el consecutivo 2022-00019 de ese estrado se dictó sentencia por la cual se declaró la pertenencia del rodante de placas CLB 370 embargado en estas diligencias, pretensión a favor de Einer Morales Gallego, reclamando la cancelación de las ordenes de aprehensión que se hubieren librado.

A ese respecto, debe precisarse que la sentencia de esa naturaleza, por mandato del 375.10 del C.G.P tiene efectos erga omnes, de modo que no puede oponerse esta ejecución al trámite ya agotado con la sentencia aludida.

Así, se acogerá la solicitud y se dispondrá la cancelación de las ordenes libradas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: CANCELAR la orden de inmovilización del vehículo de placas CLB 370 librada con destino a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia SETTA.

La orden referida se comunicó mediante oficio número 010 del 14-01-2021, la cual queda sin vigencia, pero ÚNICAMENTE respecto del vehículo CLB 370, quedando vigente sobre los demás allí referidos.

Líbrese oficio con destino al organismo indicado.

SEGUNDO: CANCELAR la orden de inmovilización del vehículo de placas CLB 370 librada con destino AL Instituto Departamental de Tránsito del Quindío IDTQ.

La orden referida se comunicó mediante oficio número 011 del 14-01-2021, la cual queda sin vigencia, pero ÚNICAMENTE respecto del vehículo CLB 370, quedando vigente sobre los demás allí referidos.

Líbrese oficio con destino al organismo indicado.

TERCERO: CANCELAR la orden de inmovilización del vehículo de placas CLB 370 librada con destino a la Policía Nacional Seccional Vehículos Automotores.

La orden referida se comunicó mediante oficio número 012 del 14-01-2021, la cual queda sin vigencia, pero ÚNICAMENTE respecto del vehículo CLB 370, quedando vigente sobre los demás allí referidos.

Líbrese oficio con destino al organismo indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc75b502f0867bd889966348d29dd746e1cd1f5d38036aa9c13409b59a14a6fa**

Documento generado en 27/06/2023 03:33:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica